# CONTRATO Nº 10/2013

## ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS PARA VIAJE AL EXTERIOR

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de abril de 2013, entre el Señor Abogado. **Francisco José De Vargas Benítez** con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la **Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)**, con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, Asunción, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la Señora **Brunhilda María Cristina Doldán de Barath**, con Cédula de Identidad Nº 369.431; en su carácter de Socia Propietaria de la Empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S. A.**, domiciliada en la calle General Santos N° 486 c/ España, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de Pasajes Aéreos para Viaje al Exterior para la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones generales para la provisión a favor del CONTRATANTE de Pasajes Aéreos, de conformidad a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio realizado para el efecto por la Secretaria Nacional Antidrogas.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato.
(e) La oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 128/2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230 "PASAJES Y VIÁTICOS", objeto del gasto específico 231 "Pasajes", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 253.420----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 06/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada en fecha 10/04/2013 según Resolución N° 128/2013.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2013.----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2013, están sujetos a la Ley 4.581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2013.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA EJECUTIVA * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)**

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de **GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES (Gs. 25.000.000.-)**, y hasta un monto máximo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000.-)** Iva Incluído, para la PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, que serán abonados por los servicios efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en la CLAUSULA XI del presente Contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a Proveer Pasajes Aéreos requeridos a expreso requerimiento de la CONTRATANTE. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá Órdenes de Servicio en donde se describirá los servicios requeridos, así como cualquier circunstancia que tenga relevancia para su provisión.

**8. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará exclusivamente por los servicios a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los servicios proveídos a nombre de la CONTRATANTE. El pago se efectuará dentro de los treinta días computados a partir de la recepción efectiva de la factura y sin excepción alguna en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

Conjuntamente con la remisión de la factura se deberá acompañar la tarifa vigente al momento de emisión del TICKET.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).**

El PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5 % (Cinco por ciento) sobre el monto adjudicado. La presentación de la póliza a la Contratante no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación ----------

**10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).**

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana, hasta alcanzar el monto total del 5% de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, que será descontado del monto a ser abonado por la CONTRATANTE.

**11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta Invitación, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley N° 2051/03).**

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea

arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.**

**15. ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

---

**Brunhilda M. Cristina Doldán de Barath**
**Propietario – MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

**Abg. Francisco José De Vargas Benítez**
**Ministro, Secretario Ejecutivo - SENAD**